



946280\$16

Expte/Espte: AJ_RES/2020/3

PAGINA WEB - TABLON DE ANUNCIOS WEB
ORRIA/IRAGARKI OHOLA

Dirección desconocida

El día 31 de marzo de 2020, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:	2020ko martxoaren 31n, Barañaingo Udal Txit Garaiko Alkate Udalburu andreak hitzez hitz honela dioen ebazpena eman zuen:
---	--

Resolución Nº 256/2020, de 31 de marzo, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin,

Dada la evolución epidemiológica del virus COVID 19, la declaración del estado de alarma, por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para gestionar la crisis sanitaria, por el que a su vez se adoptan una serie de medidas en relación con la limitación de la movilidad de las personas, y en atención a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se determina la restricción de la movilidad de las personas que no presten servicios esenciales, en el contexto de la lucha contra el COVID 19.

Vista la Resolución 221/2020, de 13 de marzo, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin, por la que se adoptan una serie de medidas extraordinarias desde fecha 13 de marzo, entre las cuales suspender todas las actividades municipales organizadas por el Ayuntamiento de Barañáin; el cierre de las instalaciones deportivas y clubs de jubilados; suspensión del mercadillo semanal, etc., se procede a modificar el punto 4º de dicha resolución, que disponía la atención al público en dependencias municipales. Dicho punto 4º, debe ser modificado a raíz del reciente Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo y de la Resolución 251/2020 de 30 de marzo de 2020, por la que se disponen los servicios esenciales y presenciales del Ayuntamiento de Barañáin, de tal manera que la atención al público se va a realizar vía telemática a partir de fecha 30 de marzo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía Nº 231/2020, de 16 de marzo, se determina dejar sin efecto temporalmente y durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo hasta nuevo aviso, la Zona de Estacionamiento Restringido Temporal – ZERT.

Corresponde a la Alcaldía-Presidenta, en uso de las facultades que le confiere el art. 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 3 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.

RESUELVO:

PRIMERO.- *Acordar la prórroga de las disposiciones y medidas contenidas en la Resolución de Alcaldía 221/2020, de 13 de marzo, a excepción de la fijada en el punto 4º de la citada resolución, y las contenidas en la*



A210E9ED38C7B288389A11787B69F9A8

Resolución de Alcaldía 231/2020, de 16 de marzo, respectivas a dejar sin efecto la Zona de Estacionamiento Restringido Temporal – Zert, quedando vigentes todas ellas durante la vigencia del estado de alarma y hasta nuevo aviso.

SEGUNDO.- Modificar la medida contenida en el punto 4º de la Resolución de Alcaldía 221/2020 de 13 de marzo, a raíz de la reciente publicación del Real Decreto Ley 10/2020 y de la Resolución de Alcaldía 251/2020 de 30 de marzo, especificando que a partir de fecha 30 de marzo la atención al público en dependencias municipales queda suspendida, manteniéndose la misma de manera telemática y telefónica, especificando que se mantiene la atención de las áreas consideradas servicios esenciales, siendo los teléfonos de contacto:

Servicio Social de Base 948 19 98 70
Policia Municipal 948 18 10 00

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la ciudadanía mediante bandos y a través de la web municipal, a las áreas municipales, al Servicio Municipal Lagunak, a la Fundación Auditorio Barañáin, así como a los medios de comunicación social de la localidad para su general conocimiento y cumplimiento.

<p>Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:</p> <p>1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor de la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p> <p>3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.</p>	<p>Horren berri ematen dizut zuk jakin dezazun eta behar ondorioak izan ditzan, eta ohartarazi, erabaki honen aurrean hurrengo helegiteetako edozein tarteratu dezakezula:</p> <p>1.- Ebazpen hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsoa hilabeteko epean, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.</p> <p>2.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</p> <p>3.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita.</p>
---	--

En Barañáin, 31 de marzo de 2020.

Barañáin, 2020ko martxoaren 31n.

La Alcaldesa-Presidenta
Alkate-Udalburu Andrea

La Secretaria
Idazkaria

